



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – DEFENSA PÚBLICA- CHICLAYO sede CHICLAYO

Autorizado Su Funcionamiento Por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS

Calle Daniel Alcides Carrión N° 196, segundo piso, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (local de Defensa Pública)

Expediente N° 132-2025

ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES N° 140- 2025/ CCG-CHICLAYO

En la ciudad de Chiclayo, distrito del mismo nombre, siendo las diez horas y cuarenta minutos, del día treinta el mes de septiembre del año dos mil veinticinco, ante mi Zoila Esmeralda Cerrón Díaz identificada con Documento Nacional de Identidad N° 18141797, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con Registro N° 7543, y en asuntos de carácter familiar N° 437, presentó presencialmente su Solicitud de Conciliación con el objeto de que le asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante: Henmer Alva Neyra identificado con documento nacional de identidad N° 08338281, Procurado Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero del 2017, publicado el día 1 de febrero del 2017 el diario Oficial el Peruano, en representación por delegación por el señor abogado Antonio Chucchucan Briones, identificado con documento nacional de identidad N° 26663491, con dirección domiciliaria en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque sito en la avenida Luis Gonzáles N° 345, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; con correo electrónico electrónica ppmc.civil@gmail.com, teléfono móvil de contacto 958687841; siendo la parte invitada: Empresa Musical Son Caliente's EIRL, con domicilio en la manzana 8, lote 9, urbanización La Purísima, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: La primera el día 16 del mes de septiembre a horas 10: 30 y la segunda, a horas 10: 30 del día 30 del mes de septiembre del 2025, no ha concurrido a ninguna de estas sesiones la parte, Empresa Musical Son Caliente's EIRL.

Por esta razón se extiende la presente Acta de Conciliación N° 140-2025/CCG-CHICLAYO, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos constan en la solicitud para conciliar, la que se anexa en original a la presente Acta de Conciliación y es parte integrante de la misma (04 folios)

DESCRIPCION DE LA(S) CONTROVERSIA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR

Obligación de Dar Suma de Dinero (Restitución de Estímulo Económico) con la finalidad que Empresa Musical Son Caliente's EIRL restituya voluntaria e integra del estímulo económico entregado, ascendente a la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles) a favor del Ministerio de Cultura.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito. Zoila Esmeralda Cerrón Díaz CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 7543 Reg. Conciliador en Familia N° 437 Abogado Reg. CALL. N° 274E

Ministerio de Cultura Antonio Chucchucan Briones DNI N° 26663491

 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
CHICLAYO

El Secretario General del Centro Certifica que:  
El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
he tenido a la vista.

Chiclayo, 30 de 09 de 2025

  
*Zoila Esmeralda Cerrón Díaz*  
ZOILA ESMERALDA CERRÓN DÍAZ  
Secretaria General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Decreto de la Presidencia de la Comisión para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos  
"Plan de la programación y conciliación de los recursos humanos"

Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Sede Chiclayo

03 SEP 2025

**RECIBIDO** Nº DE REGISTRO

Hora: 8:30 A.M. 144 feli

Firma: *[Firma]*

Exp. N.º : 132-2025  
Sumilla :

- Solicita programación de audiencia conciliatoria extrajudicial presencial.

**AL (A LA) SEÑOR(A) CONCILIADOR(A) DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.**  
Sede: Chiclayo

**I. Identificación de las partes**

I.1. Identificación de la solicitante:

Razón Social: Ministerio de Cultura

RUC: 20537630222

Dirección Física para notificaciones: Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque, ubicada en Av. Luis Gonzáles 345, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque. Horario de Atención: 08:30 A.M. a 17:00 P.M.

Dirección Electrónica (e-mail) para notificaciones:

Teléfono Móvil de contacto: 958-687-841 (Steven Urbano Agüero – Coordinador Área Civil)

Representante: Heñmer Alva Neyra, identificado con D.N.I. N° 08338281, Procurador Público del Ministerio de Cultura, designado mediante Resolución Suprema N° 022-2017-JUS de fecha 31 de enero de 2017.

I.2. Identificación de la Invitada:

Razón Social: Empresa Musical Son Caliente's E.I.R.L.

RUC: 20487430308

Dirección Física: Manzana 8, Lote 9, Urbanización La Purísima, distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.

**II. PRETENSIÓN**

1. La materia que se pretende conciliar con la Invitada es sobre **OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO** (Restitución de Estímulo Económico), en cuya virtud, la presente solicitud tiene por objeto que se proponga una fórmula conciliatoria que satisfaga la siguiente pretensión:

- o Que, la Invitada proceda con la **restitución voluntaria e íntegra del estímulo económico entregado**, ascendente a la suma total de **S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles)**, a favor del Ministerio de Cultura.

El Estado debe ser el garante de los derechos humanos.  
 "Ello implica la identificación y el cumplimiento de los deberes jurídicos"

**III. FUNDAMENTOS**

2. Mediante Resolución Directoral N° 000065-2021-DGIA/MC, de fecha 25 de abril de 2021, el Ministerio de Cultura declaró a la EMPRESA MUSICAL SON CALIENTE'S EIRL como beneficiaria de un apoyo económico de S/ 10,000.00, en el ámbito de "Artes escénicas, visuales y la música", otorgado conforme al Decreto de Urgencia N.º 027-2021, con código AE-IA-02485-2021 (LAMBAYEQUE).
3. En razón a ello, la Invitada y el Ministerio de Cultura, suscribieron la Declaración Jurada de Compromiso N° 1137-2021-DGIA-DIA, en la cual se detallaron las obligaciones de la empresa beneficiaria, quien asumió -entre otros compromisos- los siguientes:
  - a. El apoyo económico brindado ascendería a la suma de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 Soles).
  - b. Conocer que, en caso de incumplimiento, el Ministerio procederá a requerir la devolución del monto otorgado en su totalidad.
  - c. Cumplir con las actividades y cronograma detallado de la solicitud de apoyo económico que se encuentra dentro del plazo máximo establecido en los lineamientos aprobados mediante a la Resolución Ministerial N°000072-2021-DM/MC (31 de diciembre de 2021).
  - d. Presentar a la entidad, un informe económico una vez ejecutado el (100%) del apoyo económico.
4. Sin embargo, conforme se acredita en el Informe N° 024857-2023-DIA/MC, la Dirección de Artes, en su labor de supervisión, ha verificado que la Invitada **ha incumplido con la presentación de documentación esencial** para la rendición de cuentas, como lo son el Informe Económico y Final de Actividades.
5. Ante esta situación, el Ministerio de Cultura procedió a requerir el cumplimiento en dos ocasiones, mediante **Carta N° 002406-2021-DIA/MC** y **Carta N° 003325-2021-DIA/MC**, sin obtener respuesta alguna por parte de la Invitada.
6. Este hecho activa lo dispuesto en el **numeral 5 de la Declaración Jurada de Compromiso**, la cual establece que, ante el incumplimiento de las obligaciones por parte de la Invitada, el Ministerio deberá requerir la devolución del apoyo económico entregado en su totalidad.
7. En este orden argumentativo, y en atención a que la Invitada no ha mostrado ánimo conciliador para proceder con la devolución del dinero público otorgado, recurrimos a su despacho para instaurar el presente procedimiento conciliatorio, con el fin de formalizar, mediante acta de conciliación, un acuerdo que resuelva el acta de compromiso y garantice la restitución del estímulo económico.

**IV. ANEXOS**

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja  
 Central Telefónica: (511) 618 9393  
 www.gob.pe/cultura

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
 CHICLAYO  
 El Secretario General del Centro Certifica que.  
 El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
 he tenido a la vista.  
 Chiclayo, el 20 de 09 de 2025

*Zoila Esmeralda Cerrón Biáz*  
 ZOILA ESMERALDA CERRÓN BIÁZ  
 Secretaria General  
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Decreto de Ley N° 13620 - Ley de Organización para Mujeres y Hombres  
 "Uno es la igualdad y otra justicia del es nuestro sistema"

Item	Tipo de medio probatorio	Descripción	Anexos	Tipo de Anexo
1	Documental	DNI del procurador público del Ministerio de Cultura	1.A	Copia Simple
2		Resolución Suprema n.º022-2017-JUS	1.B	
3		Informe N° 024857-2023-DIA/MC	1.C	
4		Resolución Directoral N° 000065-2021-DGIA/MC	1.D	
5		Declaración Jurada de Compromiso N° 1137-2021-DGIA-DIA	1.E	
6		Comprobante de Pago N° 7110	1.F	
7		Carta N° 002408-2021-DIA/MC y su notificación.	1.G	
8		Carta N° 003325-2021-DIA/MC y su notificación.	1.H	
9		Consulta RUC - SUNAT	1.I	

**POR LO TANTO:**

A usted, señor(a) Conciliador(a), solicito se sirva admitir la presente solicitud, tramitarla de acuerdo con su naturaleza y señalar fecha y hora para la Audiencia de Conciliación Extrajudicial.

**OTROSÍ DIGO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, del artículo 33 del Decreto Legislativo 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del inciso 15.5 del artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 018-2019-JUS, y sin perjuicio de la intervención directa del recurrente, solicito a su despacho se sirva **tener delegada mi representación** en el presente procedimiento conciliatorio a favor de los abogados:

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
1	Urbano Agüero, Steven	Colegio de Abogados de Lima	51931
2	Llosa Soto, Néstor Aaron	Colegio de Abogados de Lima	71718
3	Anaya Briones, Issa Joan	Colegio de Abogados de Lima	98020
4	Paucar Osorio, María de Lourdes	Colegio de Abogados de Lima	101009
5	Tovar Muñante, Astrid Jhosselin	Colegio de Abogados de Santa	4438
6	Chucchucán Briones, Antonio	Colegio de Abogados de Lambayeque	3999
7	Barrantes Ravines, Orlando Alonso	Colegio de Abogados de Lambayeque	4174

*ZOLA ESMERALDA CEBRON-DHIZ*  
 Secretaria General  
 Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
 CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
 CHICLAYO  
 El Secretario General del Centro Certifica que,  
 El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
 he tenido a la vista.  
 Chiclayo, 30 de 09 de 2025

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original.  
No tiene validez legal y no debe ser utilizado para fines legales.

N.º	Apellidos y nombres de abogados	Colegio de Abogados	N.º de Colegiatura
8	Medina Ramírez, José Enrique	Colegio de Abogados de Lambayeque	8986

La representación se otorga para que puedan ejercer en forma conjunta y/o indistinta las facultades **generales** de representación y defensa jurídica de mi representada, y las facultades **específicas** de asistencia y participación en las audiencias conciliatorias extrajudiciales que su despacho convoque, así como para la suscripción de las correspondientes constancia de suspensión y programación de nueva fecha, así como las actas por inasistencia de una de las partes y/o la de falta de acuerdo, según sea el caso.

Lima, 15 de agosto de 2025



Firmado digitalmente por ALVA  
NEYRA Henner FAU 20537630222  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.08.2025 18:02:45 -05:00

HABRZ mpo

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL GRATUITO  
CHICLAYO

El Secretario General del Centro Certifico que.  
El anverso del presente, es copia fiel a su original que  
he tenido a la vista.

Chiclayo, 30 de 09 de 2025

*Zoila Esmeralda Cerrón Díaz*

ZOILA ESMERALDA CERRÓN DÍAZ  
Secretaria General  
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

